

residuo de los montes, n- 1770 en Camino para su cesación en Cabrejas del Pinar.

Nº 42

Viernes 28 de Enero de 1921.

25 cént. de pes.

abriga FRANQUES CONSERVADO

BOLETTIN



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Catedralia provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que d'han recibido.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Y se publica a continuación el número

## PARTÍE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y S. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Reservávase lo que se ha supuesto.

## SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Habiéndose verificado la recepción de las obras del camino vecinal de El Royo a Toledillo, se hace público por medio de este periódico oficial y en cumplimiento del artículo 90 del pliego general de condiciones para la contratación de caminos vecinales aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, a fin de que los que tengan que presentar alguna reclamación en contra del contratista por daños y perjuicios que sean de su cuenta ó por deuda de jornales ó materiales ó indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, puedan hacerlo en el plazo de 30 días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de El Royo, Langoste, Huojosa de la Sierra, Oteruelos, Pedrajas y Toledillo á este Gobierno civil, cuantas reclamaciones se presenten, ó en caso negativo la certificación correspondiente.

Soria 22 de Enero de 1920.—El Gobernador Civil, Luis Posada.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Matrículas de industrial para el año económico de 1921-22.—Circular.

Dispuesto por el art. 68 del vigente Reglamento de la Contribución industrial y de comercio, que los trabajos para la confección de las matrículas han de haber dado principio en 1.<sup>º</sup> del corriente mes, a fin de que puedan estar terminadas y aprobadas el dia 20 de Marzo próximo venidero, esta oficina llama la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia, para que fijen su atención en las siguientes advertencias:

1.<sup>º</sup> Se harán tres ejemplares de las matrículas.



OFICIAL

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Y se publica a continuación el número

## PRECIO DE SUSCRIPCION

En Soria.....

Fuera de la Capital.....

Tres meses.....

Seis.....

Un año.....

Tres meses.....

Seis.....

Febrero próximo, y hasta el 1. de Marzo siguiente las de los restantes.

Y por último, se advierte, que si se ofreciese alguna duda á los encargados de formar estos documentos cobratorios en la interpretación de las reglas que anteceden, harán á esta Administración, antes de formarlos, las consultas correspondientes, á fin de evitar devoluciones que retrasarian mucho el servicio tan importante como es el de que se trata en esta circular.

Del celo y competencia que distingue á los señores Alcaldes y Secretarios encargados de cumplir este servicio, de la formación de matrículas de industrial, espero confiadamente que lo realizarán dentro de los plazos señalados y con estricta sujeción á las prevenciones citadas, evitandomos así tener que adoptar medidas de rigor que esta Administración sería la primera en lamentar, de no cumplir el servicio dentro de los plazos reglamentarios.

Soria 21 de Enero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

~~En los días siguientes se publicará en la Gaceta de Madrid la convocatoria de la subasta.~~

### TERCERA INSPECCIÓN DE MONTES en el DISTRITO FORESTAL DE SORIA

#### Subasta.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar al dia 5 de Febrero próximo, á las once de su mañana, para la celebración en las oficinas del Distrito forestal de Soria, y simultáneamente en la Alcaldía de Cabrejas del Pinar, de la subasta para la enajenación por cinco años forestales consecutivos, a partir del presente, del aprovechamiento de resinaación de 40.000 pinos de 28 centímetros de diámetro y mayores, de especie negral, del monte Dehesa del Valle, num., 118 del Catálogo, y de la pertenencia de Cabrejas del Pinar.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 40.000 pesetas anuales, á razón de una peseta por pino y año. Independiente en absoluto del pago de la cantidad tipo de tasación ó del que puedan adquirir los pinos en la subasta, vendrá obligado el remitante á la ejecución por su cuenta del plan de mejoras aprobado para el monte referido, y que durante el quinquenio consiste en la construcción de una casa forestal dentro del monte. Igualmente deberá ingresar por una sola vez y en la habilitación del Distrito forestal de Soria, la cantidad de 4.000 pesetas, con destino á los gastos de dirección, inspección, reparaciones y utensilios de la casa que ha de construirse.

Además de todo lo anteriormente expuesto, viene obligado á ingresar en la misma habilitación el presupuesto de indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo, ajustado á la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento, así como también los de construcción de la casa forestal, planos de la misma, presupuesto y estados de cubicación, estarán expuestos al público, desde el dia que este anuncio se publique, en las oficinas del Distrito forestal de Soria y Alcaldía de Cabrejas del Pinar.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de una peseta, y deberán ajustarse en su redacción al modelo que se acompaña. Su presentación ante la mesa

deberá tener lugardurante la primera media hora del acto de celebración de la subasta; á este pliego deberá acompañar un documento que justifique que el licitador ha ingresado en la habilitación del Distrito forestal de Soria, ó en la Depositaria de fondos municipales de Cabrejas del Pinar, una cantidad igual al 5 por 100 de una anualidad al tipo de tasación.

Madrid 19 de Enero de 1921.—El Inspector, Ricardo Gomez.

#### Modelo de proposición.

Dñ N. N. vecino de....., enterado del anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Soria, núm....., correspondiente al dia....., é en la Gaceta de Madrid núm....., del dia....., y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinación de 40 000 pinos en el monte Dehesa del Valle, núm. 118 del Catálogo, así como también de los pliegos de condiciones, planos y demás del plan de mejoras que ha de ejecutar á sus expensas, y de la obligación de ingresar 4.000 pesetas por una sola vez en la habilitación del Distrito forestal de Soria, se compromete á la adquisición del aprovechamiento de resinas referido, por la cantidad de....., (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que se ofrece) durante los cinco años de duración de aquél.

(Fecha y firma.)

~~En los días siguientes se publicará en la Gaceta de Madrid la convocatoria de la subasta.~~

#### DISTRITO FORESTAL DE SORIA

#### Deslindes.

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del monte núm. 98 del Catálogo, denominado Pinar, de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente á Ucer, Nafria de Ucer y Herrera y sito en el término municipal de Ucer, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y la regla 10º de la Real orden de 1.º de Julio 1905, señalar el dia 27 de Abril del corriente año para dar principio á la operación del apeo, que llevará á cabo el Ingeniero don Aniceto Cervero Lafuente.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan á la defensa de sus derechos y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes ó enclavadas que consideren de su pertenencia; entendiéndose, que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el citado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que á las informaciones poseedoras que se presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con las descripciones del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Soria 22 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Aniceto Cervero.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significar que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan á la defensa de sus derechos y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes ó enclavadas que consideren de su pertenencia; entendiéndose, que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el citado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que á las informaciones poseedoras que se presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con las descripciones del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Soria 22 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Aniceto Cervero.

### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

ESTÁNDICAS AL DIAZ POR TERCEROS EN LA LEY DE 8 DE FEBRERO DE 1877. LISTAS ELECTORALES formadas por cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos en la actualidad, y del número de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllas, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

BERLANGA DE DUERO.—Concejales: Mariano Martínez Jubera, Rufino Ortega Alfonso, Pablo Huerta Alonso, Manuel Miguel Uceda, Eugenio Gamarra Crespo, Teodoro Salas Tundidor, Vicente Hergueta San José, Román Antón Barrena, Agapito Martínez Badorre y Angel Alfonso Chacobo. Mayores contribuyentes: Constantino Puertas Muñoz, Isaac Ledesma Casado, Antonio Sanz Encabo, Antonio Palacín Alcalde, Marcelino Córdoba Ibañez, Casimiro Sanchez Moreno, Domingo Gutierrez Andrés, Saturnino Lopez Carreño, Pedro Gonzalo Navarro, Cirilo Alborea Martínez, Manuel Delgado Hergueta, Hilario Anuncibay Soria, Primitivo Gonzalo Alcalde, Arturo Cabillo Pascual, Dionisio Alfonso Mozas, Julián Pérez la Iglesia, Victor Abad Diez, Vicente Bueno Adradas, Pedro Miguel Ortega, Juan Catalina Miguel, Martín Medina Campuzano, Ruperto Martín Martínez, Benito Uceda Heras, Jacinto Córdoba Ibañez, Crisanto Izquierdo Poza, Antonio Gamarra Nuñez, Martín Tundidor Olmeda, Mariano Medina Campuzano, Agustín Vesperinas Romero, Juan Morón Beato, Fernando Miguel Muñoz, José Izquierdo Ruiz, Vicente Sanz Jodra, Francisco Miguel Rodríguez, Prudencio Ramos Casado, Gil Molina Ruiz, Francisco Gamarra Ramos, Tomás Hoyos Merino, Antonio García Esteban y Anacleto Badorre García.

RABANOS.—Concejales: Estanislao Molina, Juan Ramos Hernandez, Eulogio Martínez Gonzalo, Leon Ramos Gomez, Aquilino Hernandez Martínez y Cipriano Hernandez Hernandez. Mayores contribuyentes: Sinforoso Hernández y

Dispuesto por la Superioridad el deslinde

nandez Gonzalo, Felipe Hernandez Garcia, Julian Ramos Gomez, Fabriciano Molina Ramos, Patricio Lopez Hernandez, Roque Alonso Perez, Pedro Mateo Leris, Julian James Muñoz, Pedro Hernandez Ramos, Valentin Ramos Muñoz, Sinforiano Martinez Ramos, Juan Garcia Larrubia, Pedro Martinez Gomez, Pedro Ramos Cuenca, Cornelio Mateo Leris, Paulino Ramos Hernandez, Jose Hernandez Gomez, Alejandro Garcia Valero, Cirilo Hernandez Gomez, Valentin Alonso Hernandez, Aniceto Jimenez Hernandez, Cosme Sanz Lafuente, Faustino Hernandez Moreno, Leon Gallardo Corchon, Macario Gomez Ramos, Maximo Martinez Gomez, Eusebio Cuenca Blazquez y Felix Hernandez Gomez.

REJAS DE SAN ESTEBAN.—Concejales: Valentín Cervero Alonso, Santos Alonso Pardillo, Gines Cervero Lopez, Gregorio Cervero Alonso, Pablo Perez Cervero y Ubaldo Arranz Cervero. Mayores contribuyentes: Antonio Berzal Rivera, Hilario Martin Miguel, Martin Cervero Alonso, Tomas Santamaria Alonso, Eugenio Simal Aranz, Juan Alonso Alonso, Lazaro Cervero Juez, Miguel Alonso Sanz, Pedro Ortega Santamaria, Blas Paton Cabeza, Pantaleon Cabrerizo Juez, Felipe Verde Vinuesa, Jose Cabrerizo Juez, Benito Pardillo Ursu, Eleuterio Cabeza Blas, Lino Alonso Lopez, Agustin Ortiz Santa-maria, Manuel Cervero Garate, Pedro Pardillo Sanz, Tomas Catalina Martin, Pantaleon Lazaro Cerbero, Santos Alonso Torres, Felipe Lazaro Cervero y Antonio Cabeza Cervero.

LA REVILLA DE CALATAÑAZOR.—Concejales: Marcelino Lopez Verde, Natalio de Miguel Oliva, Leoncio Isla Sanz, Victor Isla Lopez, Juan Urquia Martinez, Eleuterio Gonzalez Martin y Casimiro Martin de Diago. Mayores contribuyentes: Raimundo Ortega Garcia, Galo Isla Sanz, Ignacio Romera Manrique, Lucas Soria Calvo, Fernando Aldea Cuenca, Francisco Soria Ropero, Pablo Gonzalez Martinez, Ciriaco Romera Manrique, Juan Soria Miranda, Enrique Soria Soria, Blas Manrique Jimenez, Nicasio Garcia Verde, Crisanto Martinez Aldea, Rufino Aldea Garcia, Eustaquio Moreno Soria, Jacinto Gomez Cuenca, Domingo Ropero Lopez, Eleuterio Romera Soria, Pedro Isla Soria, Juan Isla Tejedor, Ignacio Ortega Isla, Miguel Soria Maqueda, Pablo Ropero Ortega, Ciriaco Isla Martin, Bernardino Aldea Soria, Daniel Esteban Aldea, Pedro Cabrerizo Martinez y Eugenio Cabrerizo Martinez.

OCEÑILLA.—Concejales: Saturio Delgado Gomez, Eusebio Gonzalo Delgado, Agapito Perez Benito, Julian de Miguel Gonzalez, Eugenio Orden Delgado y Maria-nó Orden Perez. Mayores contribuyentes: Eulogio Gomez y Gomez, Matias Perez Garcia, Fructuoso Delgado Gomez, Pascual Orden Gomez, Benito Martinez Gomez, Aniceto Perez Orden, Pablo Perez y Perez, Eleuterio Delgado Gomez, Pio Orden Gomez, Roque Perez Sanz, Maximino Martinez Perez, Silverio Sanz Rubio, Pedro Gomez Delgado, Cipriano Orden Martinez, Buenaventura Orden Miguel, Toribio Barnuevo Benito, Bruno Gomez Garcia, Antonio Gonzalo Aceña, Eustaquio Gomez Barnuevo, Manuel Delgado Perez, Manuel Orden Gomez, Hipolito Sanz Rubio, Leon Orden Perez y Tiburcio Delgado Gomez.

VALDENE BRO.—Concejales: Eusebio Lopez Alonso, Deogracias Muñoz Anton, Venancio del Burgo la Blanca, Mario Manrique Manrique, Esteban Muñoz Lopez y Damian Hernandez la Blanca. Mayores contribuyentes: Pedro Lopez Alonso, Santos Alvarez Anton, Victor Muñoz Anton, Francisco Vallejo Miguel, Francisco Gonzalez Molina, Tiburcio Manrique Jimenez, Agapito de Frias Gonzalez, Pedro Jimenez Martin, Sinforiano Jimenez Martin, Lorenzo Vallejo Manrique, Eusebio Manrique Soria, Silvestre Muñoz Lopez, Francisco Palomar Andres, Vicente Hernandez la Blanca, Cecilio Ramos Manrique, Calixto del Burgo la Blanca, Juan Nafria Molina, Miguel Hernando Andres, Claudio Muñoz Lopez, Eusebio Vallejo Hernandez, Leandro Muñoz Hidalgo, Pedro Cercadillo Jimenez, Felix Frias Garcia, y Benito las Heras Lopez.

PEÑALCAZAR.—Concejales: Gregorio Gil Milla, Basilio Portero Millan, Emilio Alcalde Portero, Esteban Martinez Portero, Mariano Diez Millan e Hilarión Gil Milla. Mayores contribuyentes: Saturnino Alcalde Portero, Miguel Cacho Angulo, Francisco Diez Millan, Vicente Garcia Carrasco, Epifanio Garcia Ortiz, Mariano Garcia Sanz, Valentin Martinez Carrasco, Anselmo Martinez Tejedor, Juan Portero Blasco, Julian Portero Diez, Demetrio Rubio Alcalde, Vicente Rubio Alcalde y Gregorio Villares Tejedor.

TARDEL CUENDE.—Concejales: Rufino Casero Garcia, Claudio Moralés Marina, Jose las Heras Corredor, Victoriano Ayllon Aldea, Ildefonso Corredor Hernandez y Felipe Corredor Hernandez. Mayores contribuyentes: Rafael Gomez Muñoz, Andres Lafuente Rodrigo, Victoriano Lafuente Rodrigo, Manuel Corredor Elvira, Francisco Ayllon Barranco, Manuel Almazan las Heras, Ruperto

Barranco Calvo, Mariano Corredor Hernandez, Cipriano Pacheco Lafuente, Jesus las Heras Corredor, Lucio Moreno Sanz, Francisco Barranco Calvo, Gregorio Corredor Hernandez, Hermenegildo Hernandez y Hernandez, Baltasar Corredor Hernandez, Mariano Martinez Pacheco, Pablo Ayllon Aldea, Wenceslao Almazan las Heras, Pedro Garcia Martinez, Jose Barranco Calvo, Nicolas Aldea Corredor, Francisco Corredor Ayllon, Hermenegildo Cabrerizo y Antonio las Heras Corredor.

VILLASAYAS.—Concejales: Gregorio Pastor Anton, Claudio Marcos de Diego, Agustin Garcia Pastor, Pedro Lafuente Ramo, Fidel Negredo Pastor y Marcelo Anton de Diego. Mayores contribuyentes: Vicente Yusta Moreno, Primitivo Martinez Gonzalez, Benito Gil Ortega, Manuel Anton Casado, Pedro Ballesteros Pascual, Constantino Martinez Contreras, Rufino Martinez Contreras, Victor Moreno Abad, Luis Martinez y Martinez, Segundo Martinez Moreno, Pedro Yusta Yusta, Roman Ruiz Martinez, Mariano Garcia Cedazo, Leon Martinez Contreras, Leonardo Anton de Miguel, Nicanor Martinez Negredo, Pablo Sanz Bartolome, Pio Martinez Moreno, Eusebio Anton Pastor, Julian Perez Garcia, Tomas Pastor Latorre, Pablo Yusta Moreno, Julian Chacobo Yusta y Victor Miguel y Miguel.

MEDINACELI.—Concejales: Mariano Cuadron de Mingó, Saturnino Sanchez Soriano, Gonzalo Ramirez de Mingó, Justo Alonso de Miguel, Julio Medina Cambronero, Felipe Ramos Sigüenza, Eugenio Tonal Medina, German Sanchez Soriano y Paulino Miranda Martinez. Mayores contribuyentes: Diego Alonso Medina, Isidro Alonso de Miguel, Pedro Gil Saldana, Mariano Ramirez Cuadron, Aurelio Ibañez Cerezo, Venancio Lopez Aguilar, Manuel Medina Alonso, Nicolas Aguilar Heredia, Juan Pascual Aguado, Felipe Martinez y Martinez, Eusebio Medina Palacios, Eloy Medina Martinez, Ramiro Martinez Cava, Bonifacio Aguilar Heredia, Silvestre Minguez Vadorrey, Primitivo Alonso de Miguel, Vicente de Mingo Martin, Pablo Gonzalez Ureta, Mariano Pascual Martinez, Julian Lopez Fernandez, Domingo Gil Cuevas, Mariano Ibañez Ballano, Jesus Jimenez Martin, Eugenio Sanz Aguilar, Gregorio Alonso Medina, Pedro Lafuente Gonzalez, Marcos Riosaldo Medina, Lino Treviño Lopez, Francisco Ramos Martinez, Tomas de Diego Lazaro, Tomas Encabo Lopez, Nemesio Carenas Cacho, Pascual Carenas Perez, Laureano Utrilla Lario, Tomas Riosaldo Medina y Fermin de Diego Garcia.

CHERCOLES.—Concejales: Daniel Garces Garces, Bruno Gutierrez Moreno, Segundo Moreno Gutierrez, Conrado Bordege Penacho, Clemente Utrilla Millan y Santiago Contreras Martinez. Mayores contribuyentes: Martin Moreno Gutierrez, Jose Rios Garces, Martin Matamala Garcia, Agustin Ramon Peña, Olegario Bordege Ariza, Jeronimo Bordege Beltran, Manuel Ramos Lopez, Isaac Bordege Bordege, Manuel Bordege Ramos, Toribio Beltran Santa Maria, Claudio Ramos Peña, Esteban Utrilla Blanco, Nicomedes Contreras Martinez, Modesto Garces Garces, Manuel Garcia Estornel, Anastasio Bordege Penacho, Andres Jodra Peña, Ambrosio Ariza Garces, Angel Cabeza Utrilla, Mariano Sanz Moreno, Pedro Corella Esteban, Pedro Garces Peña, Fausto Garces Peña y Ricardo Garces Ramos.

OLMILLOS.—Concejales: Anselmo Peracho Gil, Felipe Macarron Montejo, Valentín Macarrón Lopez, Antonino Elvira Garcia, Adrian Perez Abajo y Marcos Ines Cabrerizo. Mayores contribuyentes: Atanasio Ines Montejo, Agustin Ines Montejo, Lorenzo Crespo Montejo, Lucio Peracho Ines, Juan Garcia Ines, Sotero Escribano Elvira, Juan Ayuso Ruperez, Victoriano Garcia Mateo, Domingo Gil Escribano, Juan Cardenal Vicario, Blas Peña Escribano, Toribio Lopez Peracho, Angel Macarron Montejo, Rufino Macarrón Lopez, Luciano Aguilera Elvira, Isidoro Peracho Gil, Cipriano Gil Palmar, Felix Macarron Lopez, Juan Gil Macarrón, Guillermo Lopez Gil, Alejandro Chicharro Andres, Jose Peñas Ruperez, Felipe Peracho Lopez y Martin Ines Cabrerizo.

**CONCURSO**  
ON CERTIFICACIONES DE DERECHOS ASESISTENCIAS  
JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.  
Designación de los Presidentes y suplementos de las Juntas electorales, que han de actuar en el bienio de 1921 y 22.

Relación que se cita. Se publica en la Sección única de Ucero.—Presidente, don Felipe Peña Ortega; suplemento, D. Agapito Frias Ortega.

Sección única de Vea.—Presidente, D. Francisco Hernandez Perez; suplemento, D. Calisto Leon Leon.

Sección única de Neviales.—Presidente, don

Anacleto Dalgado Casado; suplemento, D. Toribio Perez Lopez.

Sección única de Carrascosa de Abajo.—Presidente, D. Antonio Anton Cerezo; suplemento, D. Manuel Valverde Crespo.

Sección única de Buimanco.—Presidente, D. Esteban Perez Lopez; suplemento, D. Manuel Hernandez Leon.

Sección única de Madruedano.—Presidente, D. Vicente Pacheco Minguez; suplemento, don Bernardo Hernandez Yebes.

Sección única de Noviercas.—Presidente, D. Gregorio Melendo Perez; suplemento, D. Sotero Garcia Perez.

Sección única de Villar de Maya.—Presidente, D. Francisco Cillero Rueda; suplemento, D. Tomas Santolaya Munilla.

Sección única de Los Rabanos.—Presidente, D. Leon Gallardo Cerchon; suplemento, don Dionisio Rodriguez Hernandez.

Sección única de Vallueña.—Presidente, D. Miguel Duque Carrotero; suplemento, D. Cayetano Gallego Lapuerta.

Sección única de Villanueva de Gergas.—Presidente, D. Juan Arriba Anton; suplemento, D. Alejandro Perez Perez.

Sección única de Caracena.—Presidente, don Felipe Santuy Gonzalez; suplemento, D. Vicente Ibanez Arribas.

## Ayuntamientos.

ALMAZAN.—Corrección pública.

Para dar cumplimiento á lo preceptuado por el Real decreto de 11 de Marzo 1886 y demás disposiciones vigentes, se convoca á los pueblos que constituyen el partido judicial de esta villa, á la Junta que deberá celebrarse en las casa consistorial de este Ayuntamiento á las once de la mañana del dia 1º de Febrero próximo, al objeto de examinar, discutir y votar la cuenta del presupuesto de la carcel de dicho partido correspondiente al año 1921-20 y el proyecto de presupuesto para las atenciones del citado establecimiento durante el año económico 1921-22; á cuyo Junta deberán concurrir debidamente autorizados los representantes de los Ayuntamientos interesados; advirtiendo que si en el dia señalado no pudiera celebrarse la sesión convocada por no asistir mayoria de representantes, tendra lugar el dia 8 de dicho mes á las once de su mañana, en el que se adoptaran acuerdos cualquiera que sea el número de señores comisionados que se reunan.

Almazan 20 de Enero de 1921.—El Alcalde, P. A. Gregorio Zipatero.

VELILLA DE SAN ESTEBAN.

Para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, la primera con el sueldo anual de 550 pesetas satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y la segunda con los derechos de arancel.

Asimismo se anuncia vacante la plaza de Sacristán de este pueblo con el sueldo anual de dos célemines de trigo por vecino, pagados todos los años en el mes de Septiembre.

Los aspirantes á dichas plazas que reúnan las condiciones legales, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, pues pasados los cuales se proveerá.

Velilla de San Esteban 19 de Enero de 1921.

—El Alcalde, Eusebio Andres.

### SERON DE NAJIMA

D. Valeriano Blasco la Orden, Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Certifico: Que en virtud del anuncio publicado en esta localidad por medio de pregón y edicto fijado en el sitio de costumbre el dia 8 del corriente, señalando el plazo de quince días, ó sea hasta el 23 del mismo, para la presentación de instancias cuantos desearan tomar parte en el sorteo para la obtención de becas de la benéfica fundación instituida con el nombre de «Legado de D. Pedro Vila y Codina», conforme a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 23 de Noviembre de 1920, se han presentado durante dicho plazo ante esta Alcaldía, las que se relacionan a continuación:

#### Nombres y apellidos.

Felipe Escalada Hernández, de 12 años de edad, natural y domiciliado en Serón de Najima.

Asimismo certifico que el referido niño tiene la edad que se fija y reúne las demás circunstancias que también expresa la respectiva instancia.

Para que conste, yobre los efectos consiguientes, expido la presente en Serón de Najima a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, Valeriano Blasco.—P. S. M. El Secretario, José Jiménez.

### CASTILLEJO DE ROBLEDO

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Médico titular y familias pudentes de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas por la primera, satisfechas del presupuesto municipal por trimestre venidos, y con el de 6.000 pesetas anuales la segunda, como igualas de unas doscientas familias pudentes, las cuales serán satisfechas en la época y condiciones que éstas acuerden con el agraciado al formalizar el contrato.

Los Sres. Médicos que se crean aptos para solicitar dichas plazas, podrán presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía debidamente reintegradas y documentadas en el plazo de treinta días, pues pasado dicho plazo se procederá a su provisión.

Castillejo de Robledo 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Alejandro Pastor.

### VALDEPRADO

D. Agapito Ruiz Ruiz, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Saturnino Mateo Heras, hijo de Feliciano y de Guillermo, nacido en esta localidad, ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres; se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 30 del actual a las once de la mañana, el 20 de Febrero a las siete de la mañana y el 6 de Marzo a las diez de la mañana, respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer incurrá en las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Valdeprado 19 de Enero de 1921.—El Alcalde, Agapito Ruiz.

### COVALEDA

Ignorándose el actual paradero de los mozos que después se expresarán, así como el de su padres, y habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo

del año actual; se citan por el presente para que los días 30 del corriente, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, concurren á los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo se les seguirá expediente de prófugos.

#### Mosos que se citan.

Maximino Aylagas Lorenzo, hijo de Alejo y María, que nació en este pueblo el 18 de Febrero de 1900.

Juan Rieja Herrero, hijo de Agapito y Tecla, que nació el 30 de Marzo de 1900.

Alberto de Miguel de Miguel, hijo de Lope y Doretea, que nació el 19 de Junio de 1900.

Covaleda 19 de Enero de 1921.—El Alcalde, Emilio Berzosa.

### GALLINERO

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, ha sido incluido como comprendido en el caso 5º del art. 34 de la vigente ley de Quintas, el mozo Oniceforo Anton Bravo, hijo de Felipe y Valentina, que nació en 5 de Noviembre de 1900, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora; por esa razón, se le cita por el presente para que los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, comparezca en la casa consistorial de este pueblo, para los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo se le declarará prófugo con las responsabilidades consiguientes.

Gallinero 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Valentín Martínez.

### MATANZA DE SORIA.

En el alistamiento de los mozos del reemplazo del año actual, formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, ha sido incluido con arreglo al caso 5º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Bonifacio Hernández Romero, hijo de Telesforo y Petra, que nació en esta villa el dia 19 de Junio de 1900, ignorándose su residencia ó paradero como igualmente el de sus padres.

En su virtud, se le cita por la presente a fin de que comparezca en esta sala consistorial los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos a las diez de la mañana los dos primeros y último, y siete de la mañana el tercero, en los que habrán de tener lugar los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; advertido, que de no hacerlo ni persona que lo represente en forma, se instruirá contra el mismo el correspondiente expediente de prófugo.

Matanza de Soria 20 de Enero de 1921.—El Alcalde, Felipe Ortiz.

### UCERO

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, a los mozos Juan Gómez Carro, hijo de Mariano y Encarnación, y Valeriano Rodríguez Miguel, de Tiburcio y Toribia, nacidos en esta localidad, é ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres; se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, a la rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 30 del actual, a las once de la mañana, el 20 de Febrero a las siete de la mañana y el 6 de Marzo a las diez de la mañana respectivamente; advirtiéndoles

que de no comparecer incurrá en las responsabilidades consiguientes.

Ucero 18 de Enero de 1921.—El Alcalde, Ezequiel Juarros.

### VALDANZO

Con arreglo al caso 5º del art. 34 de la vigente ley de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa, el mozo Eduardo García Fernández, hijo de Casto y Marta, que nació en esta localidad el 18 de Junio de 1900, y desconociéndose el paradero del mismo así como el de sus padres, se le cita para que concurre ante este Ayuntamiento a la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas salas censitarias los días 30 del actual, 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, a las diez de su mañana, a excepción del sorteo que se verificará a las siete, advirtiéndole que de no comparecer, ni representante que hable en su nombre, se le declarará prófugo con las responsabilidades consiguientes.

Valdanzo 21 de Enero de 1921.—El Alcalde, Mateo Alribas.

### LA VEGA

Habiéndose incluido en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo del año actual, el mozo Cirilo Layá Martínez, hijo de Santiago y Marcelina, que nació en este municipio el 9 de Agosto de 1900, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora; se cita por el presente para que los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, comparezca en la casa consistorial de este distrito a los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo se le instruirá expediente de prófugo.

La Vega 18 de Enero de 1921.—El Alcalde, Ciriaco Merino.

### BENAMIRA

En el alistamiento verificado en este distrito municipal, ha sido incluido con arreglo al caso 5º del art. 34 de la vigente ley de Quintas, el mozo Isidro Palacios Martínez, hijo de Félix y Plácida, que nació el dia 6 de Julio de 1900 y se trasladó con sus padres de esta localidad a Rio Janeire (Brasil), ignorándose hoy el domicilio de ambos.

Por esto solamente se le cita para que él o persona que le represente concorra al salón capitular de este Ayuntamiento los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, en que ha de tener lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, formándosele si no justifica su incomparcencia el oportuno expediente de prófugo.

Benamira 18 de Enero de 1921.—El Alcalde, Alejandro Andrés.

### TALVEILA

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del actual año, el mozo Juan Barrio N., hijo de padre desconocido y de Lucía Barrio, que nació en esta villa el dia 22 de Junio de 1900 y cuyo paradero así como el de su referida madre se ignora; se cita por el presente para que los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 6 de Marzo próximos, comparezca en la casa consistorial de este municipio para los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo se le seguirá expediente de prófugo.

Talveila 19 de Enero de 1921.—El Alcalde.